

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0030962/2019

Córdoba, 16 OCT 2019

VISTO

La R.D 1413/2019 que suscribe el contrato de Locación de Obra Para Contratista Individual con el Sr. FRANCO EZEQUIEL ALESANDRINI DNI 38882564

Y CONSIDERANDO

Que Secretaria Académica - de la Facultad de Psicología solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de obra para contratista individual

Que resulta necesario introducir una modificación en relación al monto total del contrato

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de obra para contratista individual celebrado con el Sr. FRANCO EZEQUIEL ALESANDRINI DNI 38882564, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

1881



Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología



**FACULTAD DE
PSICOLOGIA**
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0030962/2019

ANEXO R.D:

1881

En la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ de 201_, se celebra la presente ADENDA al contrato de, Locación de obra contratista individual tramitado por Expte.CUDAP 0030962/2019, aprobado por resolución Decanal N° 1413/2019 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Mgter. Patricia Altamirano, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el FRANCO EZEQUIEL ALESANDRINI DNI 38882564 con domicilio en calle Santiago del Estero N°195, Barrio centro, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula sexta** del Contrato de Locación de Obra Contratista Individual referido, quedando como retribución total \$ 36.000,00 (pesos treinta y seis mil con 00/100).

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA